

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL:

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerán hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garza é Hijos, Plegaria 14, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre pago anticipado.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del 16 de Octubre.)

Partes relativas al viaje de S. M. el Rey.

Vitoria 15, 7'12 n.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario de la Guerra:

«A las ocho y media de la mañana se dirigió S. M. al Campo de Araca, donde se hallaban establecidos los blancos. Para el tiro estaba designado de autemano que asistieran cuatro soldados por compañía de cada batallón de infantería, el 4 por 100 de los armados con carabina de caballería, una batería de montaña y otra montada.

En el acto de besar S. M. el Rey, dieron principio los disparos á 600 metros en terreno accidentado, demostrando los tiradores la buena instrucción alcanzada en tan corto tiempo; S. M. dirigió varias preguntas á los soldados sobre las teorías del tiro al blanco, que fueron contestadas con oportunidad, y á los que más se distinguieron, ordenó se les diera una gratificación.

La artillería no pudo funcionar por lo avanzado de la hora.

A las doce regresó S. M. á su alojamiento, y después de almorzar salió nuevamente al campo de Autezana, donde fué recibido por el General en Jefe, encontrándose formadas en líneas de columnas por batallones las tropas que componen la primera y cuarta divisiones.

En seguida ordenó S. M. empezasen las evoluciones por brigadas, ejecutando los más difíciles movimientos tácticos, especialmente la formación en escalones, tanto directos como indirectos, con intachable corrección y la proverbial soltura del soldado español.

Después dispuso S. M. que se hiciera el manejo del arma por batallones sueltos, y se ejecutase la esgrima de bayoneta á pié firme y marchando, cuyos ejercicios se verificaron con el brío y unidad más perfectos.

El estado de instrucción de las tropas y su espíritu militar, según se observa á cada momento, son immejorables.

A las seis se dieron por terminadas las maniobras de este día, regresando S. M. á Palacio, repitiéndose, como siempre que sale y regresa á su morada, las vivas muestras de entusiasmo con que de continuo se le aclama.»

La Serma Sra. Princesa de Asturias, las Sermas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 44.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el jóven Darío Antonio Rubio, cuyas señas abajo se expresan; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición, si fuere habido.

Leon 15 de Octubre de 1878.—El Gobernador interino, José Antonio Luaces.

SEÑAS.

Edad 18 años, estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, color bueno. No lleva cédula personal.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

Terminada la tramitación de los expedientes de las minas de carbon, nombradas *San José, La Única, Llana y Sabero* n.º 12, sitas en términos de Olleros, Sotillos, Llana y Sabero, registradas por D. José Botia Paator, he acordado por providencia de esta fecha aprobarlos y que se estienda los títulos de propiedad de las referidas minas sin comprender en ellas otras condiciones que las generales de la ley y reglamento vigente.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 7 de Octubre de 1878.—El Gobernador, ANTONIO SANDOVAL.

D. ANTONIO SANDOVAL Y PALAREA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Lopez Gutiérrez, vecino de Cármenes, residente en el mismo, de edad de 67 años, profesión labrador, estado casado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha; á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de Cobalto y

otros metales llamada *Bontita*, sita en término comun del pueblo de Villadengos, Ayuntamiento de Rodiezmo, y sitio llamado Chuncal ó Sierra de Cháncada, y luda al N. con el camino de Busilongo, al S. sitio de Villadengos, al S. con pertenencias de la mina *Conservada*, y al O. con el pueblo de Villadengos; hace la designación de las citadas doce pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata situada próximamente 150 metros al S. O. del pozo llamado Rebentón; desde dicho punto de partida se medirán al N. 100 metros, al S. 100, al O. 500, y al E. 100, ó sea los que resulten hasta encontrarse con la mina *Conservada* y sobre el rumbo del críaedro, cerrando de este modo el perímetro de las pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 30 de Setiembre de 1878.—ANTONIO SANDOVAL.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

De conformidad á lo mandado en el art. 141 del Reglamento general para la administración y régimen de la Instrucción pública, se inserta á continuación el itinerario formado por esta Corporación en sesión de 10 del actual, y que con fecha 14 ha sido aprobado por el Sr. Rector del distrito, para la visita ordinaria de la inspección de escuelas en el corriente año económico, encargándose á los Ayuntamientos, Alcaldes y Juntas locales presten al Inspector la debida cooperación para el mejor y más provechoso desempeño de

su cometido, y advirtiéndose a los Maestros y Maestras, así de las escuelas públicas como de las privadas, existentes en la demarcación que ha de ser visitada, que tengan preparada la noticia del estado de sus escuelas que previene el art. 142 del mencionado Reglamento, ajustado al modelo que el mismo indica y que ya les es conocido.

Leon 16 de Octubre de 1878.—El Gobernador accidental, Presidente, José A. Luaces.—Benigno Reyero, Secretario.

Itinerario que se cita.

Del día 1.º al 8 de Noviembre de 1878.

Salida de esta capital y visita de las escuelas de los Ayuntamientos de Villaturiel, Mansilla Mayor y Mansilla de las Mulas.

Del 9 al 20.

Visita a las escuelas de los Ayuntamientos de Gradefes, Valverde del Camino, Villadangos, Cimanes del Tejar y Rioseco de Tapia.

Del 21 al 30.

Idem a las de los de Carroera, Villaquilambre y Garrafe.

Del 1.º al 15 de Diciembre.

Idem a las de los de Ardon, Valdevimbre, Villacé, Villamañán y regreso a la capital.

Del 15 al 31 de Enero de 1879.

Salida de esta capital, y visita a las escuelas de los Ayuntamientos de San Millán de los Caballeros, Villademor de la Vega, Toral de los Guzmanes, Algañeza y Villamañán.

Del 1.º al 15 de Febrero.

Visita a las escuelas de los Ayuntamientos de Villaquejada, Cimanes de la Vega, Villafra, Villahornate y Castrofuerte.

Del 16 al 28.

Idem a las de los de Valencia de D. Juan, Fresno de la Vega, Cobillas de los Oteros, Cabrerros del Río y Campo de Villavidel.

Del 1.º al 15 de Marzo.

Idem Villanueva de las Manzanas, Santa Marta, Matadón de los Oteros, Valverde Enrique e Izagre.

Del 16 al 31.

Idem Matanza, Gordoncillo, Valderas, Campazas, Fuentes de Carbajal y Valdemora.

Del 1.º al 15 de Abril.

Idem Castilfalé, Villabrás, Pajares de los Oteros, Gusendos de los Oteros y Corvillos.

Del 16 al 30.

Idem a las de los de San Pedro de Bercianos, Bercianos del Páramo, Urdiales, Santa María del Páramo, Laguna Dajga y regreso a la capital.

COMISION PROVINCIAL

Seccion de Obras provinciales.

ANUNCIO.

Habiendo solicitado de esta Corporación los Ayuntamientos que a continuación se expresan auxilios ó subvención para atender a las obras que constan en el adjunto estado por no contar con los recursos necesarios para cubrir los gastos que aquellas han de ocasionar, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL para que en el término de 30 días, a contar desde el de su inserción en el mismo, puedan exponer las corporaciones ó particulares que se crean interesados lo que estimen oportuno con arreglo a lo que se previene en el art. 62 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la ley de carreteras vigentes.

Leon 9 de Octubre de 1878.—El Vicepresidente, Gumersindo Perez Fernandez.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

ESTADO de los Ayuntamientos que solicitan subvenciones, y obras a que han de aplicarse.

Pueblos.	Ayuntamientos.	Subvencion.	Obras a que han de aplicarse.
Congosto. . .	Congosto. . .	5.000,00	Reparación del camino de la cañada del río Sil, denominada cantarin.
Cármenes. . .	Cármenes. . .	5.185,09	Para atender a la construcción de parte del camino entre Villamañán y el alto de la collada de Cármenes.
Folgozo. . . .	Folgozo. . . .	No cita cantidad.	Reparación de un puente sobre el río Torre, en el camino de Brañuelas a Bombibre.
Pardavé. . . .	Matallana. . .	2.500,00	Reparación del puente de Pardavé.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Facultativo titular de este Ayuntamiento, dotada con mil reales anuales por asistencias de diez familias pobres, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, quedando para igualarse con el Facultativo, ciento noventa vecinos en los tres pueblos de que se compone este distrito, distante dos kilómetros, que en años anteriores han pagado de setenta a ochenta y dos cargas de trigo, teniendo de estas al hacer el Facultativo la cobranza en Setiembre de cada año pagar al barbero que asiste a los iguales.

Los aspirantes que han de ser Doctores ó Licenciados presentarán su solicitudes y hojas de servicio en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de veinte días contados desde la fecha del presente.

Cimanes de la Vega Octubre 1.º de 1878.—El Alcalde, Bernardo Cadena.

Alcaldía constitucional de Valdemora.

Por renuncia del que la obtenía, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de trescientas pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres, siendo de cuenta del que la obtenga el confeccionar toda clase de repartimientos del Ayuntamiento, Junta de evaluación y municipal, debiendo presentar las instancias documentadas en esta Alcaldía en el término de diez días, desde que tenga cavida su inserción este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdemora 15 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Dimas Cascon.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Provincia de Leon.

De conformidad a lo dispuesto en la Real Orden de 4 de Mayo de 1875, que modifica la regla 20 de la de 40 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que sirvan en propiedad otras de igual clase y de la misma ó superior dotación.

Escuelas incompletas de niños.

Partido de Astorga.

Las de Villanueva y Manjarín, dota-

das con sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos anuales.

Partido de La Bañeza.

La de Villazala, dotada con sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos anuales.

Partido de Leon.

La de Palacio de Torio, dotada con noventa pesetas anuales.

Partido de Murias de Paredes.

La del distrito de Villarrín y Robledo, dotada con sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos anuales.

Partido de Miana.

La de Pedrosa, dotada con noventa pesetas anuales.

Las de Casasuertes, Santa Marina, Solillos y Olleros, Ciguera y Balbuena, dotadas con sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos anuales.

Partido de Sahagun.

La de Villacalbuey, dotada con noventa pesetas anuales.

La de Santa María del Monte, dotada con sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos anuales.

Partido de La Veilla.

La del distrito de Barrio de las Arrimadas, dotada con noventa pesetas anuales.

Las de Santa Colomba, Palacio de Valdellorma, Ambasaguas, Barrio de Ambasaguas, Palazuelo de Botar y la Braña, dotadas con sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos anuales.

Partido de Villafranca del Bierzo.

La de Paradedaca, dotada con doscientas pesetas anuales.

La de Cuelo, dotada con noventa pesetas anuales.

La de Villarbon y las de los distritos de Villar de Acero, Campo del Agua y Veguellina, Tejeira y Porcarizas, y Pobladura y Cela, dotadas con sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos anuales.

Los maestros disfrutaban además de su sueldo fijo, habitación capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, acompañadas de la relación documentada de sus méritos y servicios y certificación de su buena conducta moral y religiosa a la Junta provincial de Instrucción pública de Leon en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia.

Oviedo 8 de Octubre de 1878.—El Rector, Leon Salmean.

ANUNCIOS

PASTOS

El veinte y siete del corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar el arriendo de los pastos de la Dehesa Encinal y del Monte de las Sajas, sitos en el término de Villalpando (Zamora) y propiedad del Excmo. Sr. Conde de Penaranda de Bracamonte.

Tanto la abundancia de los pastos, como su calidad y buenos abrevaderos, les recomiendan como los mejores en su clase.

El doble remate tendrá lugar en la Contaduría del Sr. Conde, Recoletos, 21, Madrid y en la Casa habitación de su Administrador, en Villalpando, D. Antonio M. de Velasco, quien facilitará cuantos antecedentes sean necesarios.

PRODUCTOS LEÑOSOS.

PASTOS.

PERTENENCIA DE LOS MONTES.

EPOCA EN QUE HA DE VERIFICARSE LA SUBASTA.

Distritos municipales.	Pueblos.	Superficie aprovechada. — Rectarea.		PRODUCTOS LEÑOSOS.				PASTOS.				EPOCA EN QUE HA DE VERIFICARSE LA SUBASTA.								
		Metros cúbicos.	Tasación. Pesetas.	Maderar.		Ramoa.		Brozas.		Especie de ganado y número de cabezas.				Duración del aprovechamiento.	Dia.	Mes.	Hora.			
				Alcorno.	Pesetas.	Alcorno.	Pesetas.	Alcorno.	Pesetas.	Alcorno.	Pesetas.	Lauar.	Cabrío.					Vacuno.	Caballar uutiler ó apual.	Carra.
Armunja.	Armunja.	9	30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7	Noviembre.	12 m.
	Oteruelo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Trobajo del Cerecedo.	2	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Benllera.	8	5	24	"	"	"	30	40	180	83	78	"	28	627	Todo año	"	"	"	"
	Carrocera.	10	"	"	20	15	20	15	"	65	45	35	7	15	307	id.	"	"	"	"
	Cuevas.	20	1	6	30	22	40	30	"	65	50	24	"	8	249	id.	"	"	"	"
Carrocera.	Otero de las Dueñas.	2	5	24	"	"	"	"	"	75	17	58	7	22	354	id.	8	Noviembre.	12 m.	
	Piedrasecha.	70	10	6	50	42	"	"	56	28	75	40	28	7	213	id.	"	"	"	"
	Santiago de las Villas.	40	10	7	100	75	100	75	100	50	200	45	45	6	29	452	id.	"	"	"
	Villayo.	30	4	3	100	75	100	75	100	50	150	50	60	5	25	480	id.	"	"	"
	Alcoba.	"	"	"	"	"	"	"	"	200	"	20	40	"	"	350	id.	"	"	"
	Azadon.	30	"	"	"	"	"	"	400	200	180	50	12	6	"	301	id.	"	"	"
Cimanes del Tejar.	Cimanes del Tejar.	10	"	"	560	420	300	225	300	150	300	300	30	8	"	989	id.	"	"	"
	Secarajo.	2	"	"	"	"	"	"	40	20	30	20	"	"	"	100	id.	9	Noviembre.	12 m.
	Vii arroquel.	10	3	2	100	75	"	"	"	130	20	"	8	"	"	169	id.	"	"	"
	Vehilla de la Reina.	50	"	"	400	300	100	75	"	600	100	120	16	"	1178	id.	"	"	"	"
	Ardoncio.	"	"	"	"	"	"	"	"	240	"	30	"	"	"	300	id.	"	"	"
	Banuncias.	10	"	"	200	150	"	"	100	50	360	"	70	"	"	550	id.	"	"	"
	Chozas de Abajo.	8	"	"	20	15	"	"	"	500	"	20	"	"	"	455	id.	"	"	"
Chozas de Abajo.	Chozas de Arriba.	12	"	"	80	75	"	"	"	520	"	60	14	"	"	672	id.	11	Noviembre.	12 m.
	Méizara.	13	"	"	100	75	"	"	"	400	"	60	"	"	"	540	id.	"	"	"
	Mezondiga.	60	"	"	120	90	"	"	200	100	1500	"	40	"	"	1285	id.	"	"	"
	Villar de Mazarifa.	50	"	"	"	"	"	"	192	96	600	"	70	"	"	730	id.	"	"	"
	Cabanillas.	80	"	"	200	225	250	188	300	150	200	300	12	15	"	843	id.	"	"	"
	Campo y Santibáñez.	100	"	"	500	375	200	150	300	150	600	450	120	20	30	1905	id.	"	"	"
	Cascantes.	150	"	"	380	285	360	270	400	200	300	250	90	3	"	1094	id.	"	"	"
Cuadros.	Cuadros.	230	"	"	1360	1020	100	76	500	250	300	400	180	30	50	2235	id.	12	Noviembre.	12 m.
	La Seca.	60	"	"	300	225	250	187	300	150	300	400	80	20	20	1415	id.	"	"	"
	Lorenzana.	80	"	"	300	225	100	75	300	150	120	100	50	12	18	535	id.	"	"	"
	Valdemana.	30	"	"	50	37	60	45	200	100	150	150	30	5	"	547	id.	"	"	"
	Abadengo.	16	"	"	60	45	40	30	100	50	300	50	19	2	"	407	id.	"	"	"
	Fontanos.	14	"	"	140	105	20	15	80	40	370	110	22	"	"	588	id.	"	"	"
	Garrafe.	20	"	"	200	150	200	150	400	200	300	200	60	2	"	871	id.	"	"	"
	La Flacha.	6	"	"	60	45	10	7	20	10	130	40	8	"	"	209	id.	"	"	"
	Manzaneda.	20	4	"	400	300	200	150	400	200	400	300	80	"	"	1220	id.	"	"	"
	Matueca.	40	"	"	150	113	"	"	200	100	300	250	15	"	"	785	id.	"	"	"
	Palacio de Torío.	30	"	"	200	150	100	75	400	200	500	200	15	"	"	835	id.	"	"	"
Garrafe.	Palazuelo de Torío	5	"	"	150	113	40	15	150	113	325	60	60	40	"	708	id.	13	Noviembre.	12 m.
	Pedrán.	70	20	15	2005	1503	200	150	500	250	450	130	30	"	"	717	id.	"	"	"
	Riosequino.	10	"	"	260	195	"	"	500	250	300	200	50	"	"	825	id.	"	"	"
	Ruilfozo.	10	"	"	200	150	100	75	300	150	350	300	20	10	"	973	id.	"	"	"
	San Feliz de Torío.	5	"	"	150	112	40	30	150	112	325	60	60	40	"	724	id.	"	"	"
	Valderilla.	50	"	"	100	75	50	38	100	50	250	100	7	"	"	416	id.	"	"	"
	Villaverde de Abajo.	10	"	"	120	90	"	"	80	60	150	200	35	"	"	652	id.	"	"	"
	Villaverde de Arriba.	10	"	"	100	75	120	90	300	150	200	200	35	15	"	735	id.	"	"	"
	Cañizal.	"	"	"	"	"	"	"	"	300	10	22	3	"	"	842	id.	"	"	"
	Carbajal.	10	10	7	400	300	60	45	600	300	1000	100	100	15	"	1395	id.	"	"	"
	Casasola.	4	"	"	"	"	"	"	120	60	40	"	10	6	"	88	id.	14	Noviembre.	12 m.
	Cifuentes.	8	"	"	100	75	"	"	"	133	40	278	6	"	"	1309	id.	"	"	"
Gradofes.	Gardín.	20	8	6	300	225	100	75	100	50	4000	50	140	4	"	3872	id.	"	"	"
	Gradofes.	20	"	"	120	90	"	"	200	100	600	20	130	3	"	1010	id.	"	"	"
	Mellanzos.	40	"	"	"	"	"	"	"	150	"	06	3	"	"	386	id.	"	"	"
	Navas.	40	5	4	120	90	"	"	160	80	300	20	80	10	"	615	id.	"	"	"
	Rueda del Almirante.	10	5	4	"	"	"	"	500	250	400	15	8	4	"	374	id.	"	"	"

PERTENENCIA DE LOS MONTES.

Distritos municipales.	Pueblos.	Superficie aprovechada.						
		Hectáreas.	Maderas.		Leñas.		Bomas.	
			Metros cúbicos.	Tasaclos. Pezetas.	Tasaclos. Pezetas.	Galeros. Pezetas.	Tasaclos. Pezetas.	
	San Bartolomé..	30	4	3	200	150	150	112
	Santibañez..	20	12	9	200	150	"	"
	Valdealiso..	10	16	12	200	150	40	30
	Valdealcon..	20	16	12	200	150	100	75
	Vai de San Miguél.	10	"	"	"	"	"	"
Gradafes..	Vai de San Pedro..	5	"	"	"	"	"	"
	Valdavioco..	30	3	2	200	150	"	"
	Valporquero..	20	2	1	200	150	100	75
	Villaciayo..	30	4	3	100	75	60	45
	Villanofar..	40	6	5	160	120	40	30
	Villarratel..	3	"	"	"	"	"	"
	Espínosa..	70	"	"	300	225	200	150
Riosaco de Tapia..	Riosaco de Tapia..	20	"	"	280	210	450	238
	Tapia de la Rivera.	10	"	"	200	150	100	75
	Ferral..	10	"	"	"	"	"	"
Sar Andrés del Babanedo.	San Andrés..	3	3	2	"	"	"	"
	Trobojo del Camino	4	3	2	"	"	"	"
	Villabalter..	3	2	2	"	"	"	"
	Azadinos..	5	2	6	"	"	"	"
Sariegos..	Carbajal y Valle.	10	4	3	"	"	"	"
	Pobladura..	10	2	1	"	"	"	"
	Sariegos..	10	3	2	100	75	"	"
	Paradilla..	"	3	12	"	"	"	"
Valdefresno..	Santovenia..	20	3	2	160	75	"	"
	Valdefuente..	"	1	16	"	"	"	"
	Villafeliz..	44	2	2	100	75	"	"
	Fresno y Ermita.	"	"	"	"	"	"	"
	La Aldea..	"	"	"	"	"	"	"
Valverde del Camino..	Montejos..	70	"	"	200	150	"	"
	Oncina..	"	"	"	"	"	"	"
	Robledo..	"	"	"	"	"	"	"
	San Miguél..	20	"	"	"	"	"	"
	Valverde del Camino..	20	"	"	"	"	"	"
Vega de Infanzones..	Vega de Infanzones.	1	8	72	"	"	"	"
	Castro de la Sobarriba.	30	2	2	60	45	"	"
	Cerezales de Rueda.	40	"	"	400	300	400	300
	Santa María del Monte.	30	"	"	140	105	140	105
	San Vicente..	4	"	"	10	7	"	"
Vegas del Condado..	Secos..	1	1	12	"	"	"	"
	Vegas del Condado.	20	3	2	240	180	"	"
	Villamayor..	8	"	"	"	"	"	"
	Villanueva..	"	"	"	"	"	"	"
	Celadilla..	"	"	"	"	"	"	"
Villadangos..	Fogedo..	"	"	"	"	"	"	"
	Villadangos..	10	"	"	"	"	"	"
	Castrellino..	4	"	"	20	15	"	"
	Robledo de Torío.	"	"	"	60	45	6	5
Villaquilambre..	Villanueva..	16	"	"	80	60	80	60
	Villasanta..	40	"	"	200	150	"	"
	Castriello..	"	1	4	"	"	"	"
	Marjalba..	"	1	4	"	"	"	"
Villaturiel..	San Justo..	"	1	4	"	"	"	"
	Santa Ojea..	"	1	4	"	"	"	"
	Villarcano..	1	5	28	"	"	"	"
Villasabariego..	Valle y Villacontilds.	30	"	"	100	75	"	"

PASTOS.

Brazos.		Especie de ganado y número de cabezas.						Distribucion del aprovechamiento.		ÉPOCA EN QUE HA DE VERIFICARSE LA SUBASTA.		
Hesteros.	Insuclen. Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Caballar mular ó asnal.	Cerda.	Tasas Ion. Total.			Dia.	Mes.	Hora.
300	150	1000	50	105	6		1300	Todo año.				
400	200	500	"	120	18		900	id.				
40	20	250	50	100	4		699	id.				
100	50	700	30	80	8		929	id.	15	Noviembre.	12 m.ª	
240	120	300	30	140	20		905	id.				
100	50	40	"	"	"		30	id.				
100	50	400	32	22	8		476	id.				
160	80	500	100	80	8		919	id.				
100	50	400	300	60	5		615	id.				
100	50	600	25	120	4		932	id.				
44	22	120	6	50	8		336	id.				
400	200	400	200	20	"		780	id.				
60	30	200	400	30	"		1070	id.	16	Noviembre.	12 m.ª	
100	50	160	100	25	6		498	id.				
1100	550	500	200	20	"		855	id.				
400	200	"	"	10	"		40	id.				
400	200	200	"	10	"		190	id.	18	Noviembre.	12 m.ª	
400	200	"	"	10	"		40	id.				
24	12	200	"	170	40		950	id.				
1000	500	500	160	130	36	30	1318	id.				
600	300	200	"	60	"	30	405	id.	19	Noviembre.	12 m.ª	
600	300	300	80	120	25	30	955	id.				
		"	"	"	"	"	"	"				
200	100	200	160	50	20	"	610	Todo año.				
		"	"	"	"	"	"	"				
200	100	150	85	40	20	"	508	Todo año.	20	Noviembre.	12 m.ª	
		600	"	"	"	"	450	id.				
		170	"	"	"	"	128	id.				
		1200	307	"	"	"	1709	id.				
		147	"	"	"	"	110	id.	21	Noviembre.	12 m.ª	
		458	"	"	"	"	344	id.				
200	100	840	49	"	"	"	728	id.				
200	100	512	"	"	"	"	384	id.				
		"	"	"	"	"	"	"	22	Noviembre.	12 m.ª	
100	50	340	140	27	10	"	673	Todo año.				
160	80	600	350	93	20	"	1582	id.				
200	100	280	180	52	10	"	793	id.				
40	20	150	130	34	8	"	532	id.				
		60	"	12	"	"	93	id.	23	Noviembre.	12 m.ª	
400	200	500	180	67	20	"	1063	id.				
100	50	200	140	29	6	"	564	id.				
		200	"	64	12	"	442	id.				
		1200	"	100	1	"	1303	id.				
		700	"	73	1	"	810	id.	25	Noviembre.	12 m.ª	
200	100	900	300	140	10	"	1365	id.				
		30	50	"	"	"	122	id.				
		"	"	"	"	"	"	"	26	Noviembre.	12 m.ª	
72	36	"	"	"	"	"	"	"				
120	60	350	300	"	"	"	863	id.				
200	100	260	230	"	"	"	655	id.				
		"	"	"	"	"	"	"				
		"	"	"	"	"	"	"	27	Noviembre.	12 m.ª	
		"	"	"	"	"	"	"				
		"	"	"	"	"	"	"				
100	50	300	"	"	"	"	225	Todo año.	28	Noviembre.	12 m.ª	